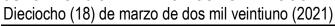
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ





PROCESO	Ejecutivo – Hipotecario-
RADICACIÓN	110013103019 2003 00193 00

Previo a dar trámite a la solicitud de entrega del inmueble, deberá acreditarse por la parte interesada la inscripción en la oficina de instrumentos públicos, que dé cuenta de que es el nuevo titular del derecho real de dominio.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>19/03/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 049</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretario